



INFORME

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA 10ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

FECHA: 06 de junio de 2019.

1.- ANTECEDENTES.

Correo electrónico dimanante de Estado Mayor (Operaciones-Área de Servicios), de fecha 08.05.2019 y nº 11660-D, por el que se solicita información previa a la décima reunión entre periodos de sesiones del Grupo de trabajo Intergubernamental de Composición Abierta (GTI) sobre Prevención de la Corrupción, organizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a celebrarse en Viena entre los próximos 04 a 06 de septiembre. Se adjuntan correos.

2.- INFORME.

La Conferencia de los Estados Partes de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción decidió en su resolución 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, que el GTI incluyera como tema para 2019 las enseñanzas extraídas en relación con la formulación, la evaluación y las repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción, constituyendo, este asunto, el tema de debate de la reunión objeto de informe.

Antes de cada reunión del GTI se invita a los Estados partes a compartir experiencias en la aplicación de sus disposiciones objeto de examen, logros alcanzados, problemas surgidos, necesidades de asistencia técnica y enseñanzas resultantes de la aplicación. Para ello la Secretaría de la Conferencia elabora una nota de orientación en la que se expone el tipo de información requerida.

En la citada nota, la Secretaría expone una selección de cuestiones (5) basadas en las preguntas de la lista de verificación para la autoevaluación a modo de guía para presentar la información solicitada y a la que, a continuación, se da respuesta aplicada a la competencia/influencia de nuestra Institución a continuación. Se adjunta guía y nota de orientación indicada en el párrafo anterior.



CU 2019.149.pdf

Cuestiones en relación con el objeto de examen:

1. Describa las medidas que ha adoptado su país, de haberlas (o que prevé adoptar), para lograr el pleno cumplimiento de esta disposición de la Convención



y en particular, para formular las políticas nacionales de lucha contra la corrupción, aplicarlas, darles seguimiento y evaluar sus efectos.

a) Proceso de formulación y aplicación.

En relación con las medidas adoptadas por el Estado para formular políticas anticorrupción, cabe señalar el acuerdo¹ adoptado por el Consejo Nacional de Seguridad en su reunión del pasado 21 de febrero, por el que se aprueba la **Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave** (periodo 2019-2023).

El objeto principal de esta Estrategia pretende minimizar las consecuencias negativas asociadas al Crimen Organizado y la Delincuencia Grave, poner a disposición judicial a los criminales, desarticular los grupos existentes y prevenir la implantación de otros nuevos, con la pretensión de ser un elemento de prevención para reducir el impacto futuro de estas amenazas, mediante la aplicación de políticas de seguridad pública anticipativas y disuasorias, para las que se cuenta con la participación de la sociedad, la coordinación entre todas las administraciones con responsabilidad en la materia o el auxilio de Jueces y Fiscales, con el objetivo final de mejorar las formas de colaboración y de intercambio de información e inteligencia.

A modo de descripción de la medida citada, indicar que la misma se estructura en torno a diez ejes de actuación, entre los que se encuentra, con carácter troncal, la **“lucha contra los mercados criminales y las graves formas delictivas”**, basado en la implementación de medidas para minimizar el riesgo asociado en todas las actividades criminales, pero orientando el mayor esfuerzo (impulso de la investigación criminal) hacia aquellas con especial incidencia en el panorama criminal de España, entre los que se encuentran los delitos relacionados con la **Corrupción**.

Por lo tanto, se considera una prioridad en la Estrategia contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave, la lucha contra los delitos relacionados con la corrupción por considerarse una amenaza grave para el Estado de Derecho y la Sociedad del Bienestar. Su erradicación es prioritaria ante la necesidad de que los ciudadanos recuperen la confianza en sus Instituciones, a través de las siguientes líneas de acción:

- Mejorar la regulación normativa relativa al acceso a bases de datos financieras por parte de los operadores públicos de seguridad especializados en la lucha contra la corrupción, el blanqueo y demás formas de delincuencia económica.
- Reforzar los recursos materiales, especialmente los técnicos, de las unidades dedicadas a la investigación de estos delitos.
- Potenciar el desarrollo de investigaciones patrimoniales sobre personas físicas y jurídicas involucradas en procesos de corrupción, fomentando la colaboración nacional e internacional,

¹ Orden PCI/161/2019 (BOE número 46 de fecha 22.02.2019).



con los órganos específicamente encargados de la localización y la recuperación de activos².

- Mejorar el control efectivo de los principales sectores de riesgo que mantienen estrechos contactos con las instituciones públicas, así como con aquellas nuevas formas de corrupción institucional asociadas a sectores tan mediáticos como el del deporte.
- Potenciar la colaboración y coordinación internacional entre los diferentes actores implicados.
- Completar la implementación de las medidas previstas en el Convenio Penal sobre Corrupción, ratificado por España.
- Promover entre todas las administraciones, organismos y empresas públicas el establecimiento y actualización de códigos deontológicos y nuevas medidas legales.

b) Seguimiento y evaluación.

El seguimiento de lo aquí establecido corresponde a la Secretaría de Estado de Seguridad (M^o. del Interior), siendo el CITCO el indicado para impulsar y coordinar la lucha contra el crimen organizado y la delincuencia grave, elaborando los informes oportunos para los que sea requerido, sobre seguimiento, análisis de la situación y el resultado de la respuesta antes este fenómeno

2. Indique las acciones que sean necesarias para garantizar o mejorar la aplicación de las medidas que se describen más arriba y los problemas concretos que se le hayan presentado a ese respecto.

a) Proceso de formulación y aplicación.

Por su parte y de acuerdo con las orientaciones y las medidas establecidas en la Estrategia indicada en el punto anterior, la Dirección General de la Guardia Civil elabora un Plan de Acción Operativo.

En el Plan Nacional Estratégico de la Guardia Civil elaborado para el periodo 2017-2020, la corrupción que afecta a las instituciones públicas es uno de los indicadores del mismo, en lo que ha delincuencia económica se refiere.

b) Seguimiento y evaluación.

El citado Plan Estratégico dispone de un sistema de indicadores que permite el seguimiento y evaluación del mismo con carácter anual, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el mismo.

3. Describa las enseñanzas extraídas en materia de formulación, evaluación y repercusiones de las políticas o estrategias de lucha contra la corrupción.

Sin comentarios en esta materia.

² En el ámbito de competencias referidas al Cuerpo, se entienden referidas a través del CITCO.



GUARDIA CIVIL

DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA
MANDO DE OPERACIONES
JEFATURA DE POLICIA JUDICIAL

4. ¿Considera usted que necesita asistencia técnica para poder aplicar plenamente esta disposición?. En caso afirmativo, indique los tipos específicos de asistencia técnica que necesitaría.

Sin comentarios en esta materia.